JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda que pretende el SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN Y LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD, presentada por ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ frente a los señores ALFONSO VÉLEZ URIBE; Herederos Indeterminados de GILBERTO PÉREZ MARTINEZ y Personas Indeterminadas, radicada al 2019-00148-00; allegado memorial y constancia de notificación a colindantes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de Septiembre de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Transcurre su trámite procesal en esta instancia la demanda que pretende la TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD y el SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, presentada por la señora ALICIA DE JESÚS VELÁSQUEZ VDA DE PÉREZ frente a los señores ALFONSO VÉLEZ URIBE; Herederos Indeterminados de GILBERTO PÉREZ MARTÍNEZ y Personas Indeterminadas, radicad al 2019-00148-00.

Se aportó por la apoderada de la demandante, memorial y evidencia sobre la notificación a los colindantes del predio objeto de pretensión.

Del examen de la prueba aportada se encuentra: 1- La factura de venta 9141400024 que soporta el envío a la señora MARÍA FANNY RAMÍREZ OSORIO, carga con un error, pues la colindante aparece en la colilla como remitente y la apoderada de la demandante como destinataria. 2- El término citado en las comunicaciones como el

ofrecido para dar contestación lleva a error por cuanto el documento cinta cinco días cuando el auto admisorio concedió diez días hábiles. 3- La dirección física del despacho es la carrera 8 número 7-25 de la población. 4- Falta la anotación de los medios telefónicos de comunicación con esta oficina. 5- El documento debe ser claro en que el término de traslado corre una vez vencidos los dos días de que trata el Decreto 806 de 2020.

Ante lo encontrado, deberá Requerirse a la profesional del derecho a fin de que enmiende las notificaciones e insista en su envío de manera adecuada, con el objeto de garantizar los derechos de quienes aparecen como destinatarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 154 del 27/09/2021

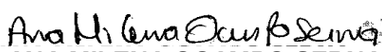

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria